DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

**DNCP/DJ N° 8262/22** **CASO N° 299/22**

Asunción, 08 de septiembre de 2022

**Señores**
**Unidad Operativa de Contrataciones**
**MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY**
**PRESENTE**

**REF.:** Investigación Preliminar surgida a partir de la denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO N° 299/22 SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONSURSO DE OFERTAS PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS" ID 394028

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N° 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 se abroga la Resolución DNCP Nº 5702/2019 y se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas en fecha 22 de agosto del corriente como CASO N° 299/22 refiere supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de contratación de referencia, la cual expresa: *"PASO A RELATAR LOS HECHOS DE CORRUPCION ACAHECIDOS EN EL AMAÑADO PROCESO LICITATORIO ID 394.028-21LCO 01-2021 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR. -*

*ACTA DE APERTURA 25 DE JUNIO 2021 INICIO 09:30 FINALIZACION 10:50 SEGUN ACTA FIRMADA POR EL PROPIO INTENDENTE MUNICIPAL SR. DAVID GONZALEZ FOLIO 1 Y 2 ANEXO A LA PRESENTE. -*

*SE REALIZO EL INFORMO DE EVALUACION EL MISMO DIA 25 DE JUNIO DE 2021 EL MISMO SE REALIZO A LAS 9:30 AL MISMO MOMENTO DEL ACTA DE APERTURA SEGUN ACTA FIRMADA FOLIOS 3 AL 9 QUE ANEXAN A LA PRESENTE OSEA ANTES DE TERMINAR EL ACTO DE APERTURA YA ESTABA REALIZANDOSE EL INFORME DE EVALUACION. -*

*SE NOTIFICO A LOS OFERENTES EL MISMO DIA SEGUN CONSTA EN FOLIO 10 A LAS 18 HS. FUERA DEL HORARIO DE ATENCION MUNICIPAL*

*EMITIO RESOLUCION DE ADJUDICACION EL DIA 25 DE JUNIO SEGUN FOLIO 11 Y 12,-*

*LA JUNTA SE REUNE SUPUESTAMENTE EL DIA VIERNES 25 JUNIO A ACEPTAR LA ADJUDICACION EMITIDA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL SIENDO QUE LOS DIAS VIERNES NO SESIONABA CON SUPUESTAMENTE PLENARIA APRUEBA DICHA ADJUDICACION SEGUN FOLIO 13 Y 14.-*

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Dirección Jurídica - DNCP

HASTA AQUI YA SE DEMUESTRA LA VIOLACION DE LA LEY DE CONTRATATACIONES PUBLICAS SEGUN FOLIOS ADJUNTOS QUE DEMUESTRAN LOS HECHOS, PERO NO TERMINO AQUI SU DESCARO YA QUE CONTINUO BURLANDOSE DE TODAS LAS NORMAS QUE PROMETIO DEFENDER AL ASUMIR AL CARGO. -

SEGUN CONSTA EL DIA 1 DE JULIO SE FIRMA EL CONTRATO DE PROVICION DE ALMUERZO ESCOLAR EN FECHA 1 DE JULIO SEGUN FOLIO 15 AL 19.-

EL INTENDENTE ORDENA LA REALIZACION DE ORDEN DE COMPRA 1494 FOLIO 20, LA RESOLUCION DE PAGO N° 1529 / 21 FOLIO 21 Y LA ORDEN DE PAGO N°: 1529 /21 FOLIO 22 TODOS EN FECHA 5 DE JULIO DE 2021.-

PERO PARA QUEDAR MAS CLARO LA CORRUPCION PRECEDENTE EN ESTE LLAMADO EL DIA 5 DE JULIO A LAS 10 Y 55 MINUTOS SE COBRA EL CHEQUE N°: 411.714 DE LA CUENTA FONACIDE ALIMENTACION ESCOLAR GOBIERNO MUNICIPAL DE CAPIIBARY POR UN MONTO DE GS. 452.871.000 (GUARANIES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL) EL DIA 5 DE JULIO DEL 2021 SEGUN COSTA FOLIO 23 DEL EXTRACTO DE CUENTA 07 171906 01 DE ALIMENTACION ESCOLAR MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY. -

SEGUN AVERIGUACIONES REALIZADAS EN FECHA 5 DE JULIO DEL 2021 NO SE REPARTIO NINGUN KIT DE ALIMENTACION ESCOLAR YA QUE SE INICIO LA DISTRIBUCION UNA VES QUE EL INTENDENTE DAVID GONZALEZ RENUNCIO A SU CARGO PARA VOLVER A CANDIDATARSE PARA ESTE PERIODO. -

SEGUN CONSTA EN LAS AVERIGUACIONES REALIZADAS A LOSDIRECTORES DE CADA COLEGIO BENEFICIADO SE SOLICITABA FIRMAR CON FECHA DE ENTREGA EN BLANCO YA QUE LUEGO COMPLETARIAN ELLOS PARA ASI INTENTAR BURLAR LOS ESQUEMAS DE CONTROL ESTABLECIDOS Y QUE SEGUN CONSTA EN LAS COPIAS DE LOS DOCUMENTOS SEGUN FOLIO 24 NOTA DE REMISION 2747 EL MISMO ESTA EN BLANCO EL CUAL ES UN DOCUMENTO TRIBUTARIO PERO LAS ACTAS DE ENTREGAS SEGUN COPIA FOLIO 25 ACTA N°: 4040 ENCUENTRAN YA COLOCADA EN FECHA 5 DE JULIO DE 2021.-

ESTO SIN DESMERITAR QUE RECIEN FUE COMUNICADO A LA DNCP LA ADJUDICACION DE ESTE LLAMADO EN FECHA FUE EL DIA 6 DE JULIO DE 2021 SEGUN FOLIO 26 EL MISMO DIA QUE RENUNCIA EL INTENDENTE NO HABIENDO RESPETADO SIN SIQUIERA LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIONES NI HABER SIDO EMITIDO EL CODIGO DE CONTRATACION RESPECTIVO FOLIO 27 HABER PAGADO SIN ENTREGAR NINGUN KIT Y HABIENDO VIOLADO LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y LA ORGANICA MUNICIPAL AL NO HABER SOLICITADO LA APROBACION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES REFERENTES A ESTE LLAMADO.-

Y LO MAS DESCARADO AL NIVEL DE SUPUESTAMENTE VAN A GLORIARSE EL IMPOLUTO INTENDENTE EL MISMO PUBLICA EN SUS REDES QUE RECIEN EL DIA 6 DE JULIO INICIA LA ENTREGA DE KITS EN ENTIDADES BENEFECICIADAS SEGUN CAPTURA DE SUS REDES SOCIALES FECHA 7 DE JULIO DE 2021 FOLIO: 28.-

Con todo esto mencionado y en la falta de transparencia del ejecutivo municipal es que solicito a la tomen medidas ejemplares y sancionen a este intendente que sigue en funciones imputado Y CON

Abg. Tania Ledesma
Direccion Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Dirección Jurídica - DNCP

*MEDIDA SUSTITUTIVA A LA PRISION según A I N° 1670 DE LA CAUSA 469/2021 "CESAR DAVID GONZALEZ LOPEZ Y OTROS S LESION DE CONFIANZA Y OTRO EN CAPIIBARY"*

*Sin dejar de mencionar que para muestra solo falta un botín esto demuestra de porque el intendente se encuentra reacio a la presentación de LA TRANSPARENCIA Y ESTOS DOCUMENTOS CONSTAN EN SUS ARCHIVOS los documentos respaldatorios correspondientes."*

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido en la denuncia e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento de contratación, todo ello en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (03) días hábiles.**

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*

Que, en fecha 23 de agosto del corriente este juzgado de instrucción remitió Nota DNCP DJ N° 7679/22 por la cual se solicitó que formularan manifestaciones en relación a la denuncia citada, la cual a la fecha no ha sido contestada por vuestra Institución; así también, en fecha 31 de agosto del corriente se emitió la Nota DNCP DJ N° 7984/22 en la cual se reiteraba el pedido, de la cual tampoco se ha recibido respuesta hasta la fecha, motivo por el cual se dispone la apertura de una Investigación Preliminar.

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

Atentamente,

**ABG. TANIA LEDESMA**
**Dpto. de Investigaciones - DNCP**

**ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE**
**Directora Jurídica – DNCP**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS